

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

2164 *Propuesta de Resolución definitiva de 14 de junio de 2024 del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización de la anualidad de 2023, aprobada por Decreto de 9 de marzo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.*

A la vista del informe emitido por la Subdirección General de Energía y Cambio Climático de fecha de 14 de junio de 2024, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 9 de marzo de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización del año 2023 (en adelante, Convocatoria).

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta Convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00 denominada "Otras transferencias de capital a familias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2023.

El crédito destinado a esta Convocatoria asciende a dos millones de euros (2.000.000 €), distribuidos entre los ámbitos de la ayuda como figura en cuadro adjunto, contemplándose la posibilidad de redistribuir el presupuesto entre los diferentes ámbitos, en caso de que alguno de ellos no contemple el nivel de otorgamiento previsto, con el fin de maximizar el impacto y la aplicabilidad de la línea de ayudas en su momento.

Anualidad Presupuestaria	Ámbitos de la Ayuda			TOTAL ANUALIDAD SUBVENCIÓN (€)
	Calderas de gasóleo (€)	Terrazas sin emisiones (€)	Calefacción y agua caliente sin emisiones (€)	
2023	1.800.000	100.000	100.000	2.000.000

SEGUNDO.- Mediante Resolución del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de 3 de mayo de 2024 (BOAM n.º 9.625, de 6 de mayo de 2024) se propuso la relación provisional de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondientes al ejercicio 2023, y los importes de las ayudas para cada uno de los ámbitos incluidos en la misma, previo informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático de 29 de abril de 2024, otorgándose en dicha Resolución un plazo de diez días para formular alegaciones.



TERCERO.- Durante el periodo de audiencia se han recibido alegaciones por parte de algunos de los solicitantes de subvenciones que se encontraban en la relación de solicitudes a denegar recogida en la resolución indicada en el punto anterior.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Tal y como se establece en el artículo 4 de la Convocatoria, en la propuesta de concesión de estas ayudas se ha seguido el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva previsto en el artículo 26.5.a) de la OBRGS, que no requiere órgano colegiado de valoración y que establece la prelación de las solicitudes de acuerdo con la fecha de presentación, dentro del plazo limitado en la Convocatoria, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se referencian en las relaciones adjuntas a la presente propuesta.

A este fin, en informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático, de fecha de 10 de junio de 2024, se propone estimar las solicitudes que figuran en el mismo, con el importe a otorgar, y se relacionan las solicitudes que resultarían denegadas, con expresión sucinta del motivo, al no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria.

SEGUNDO.- En relación con las alegaciones recibidas durante el periodo de audiencia de la propuesta de resolución provisional, se debe señalar:

Que se han estimado las alegaciones formuladas por aquellos solicitantes que han acreditado encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias o haber realizado actuaciones para ponerse al corriente con sus obligaciones tributarias cuando han aportado certificación positiva de ausencia de deudas tributarias.

Como consecuencia de lo anterior, se incluyen como beneficiarios a los siguientes solicitantes con respecto a la relación recogida en la propuesta de resolución provisional aludida en el punto segundo de los antecedentes de hecho:

Número expediente	Nombre/Razón social	NIF
1002	C.P. SANTA VIRGILIA, 8-12	H78188273
1010	C.P. CENTRAL TÉRMICA CAMINO VINATEROS, 109-117	E78227204
1016	C.P. LAS CAÑAS, 6-8	E78084514
1034	C.P. PALENCIA, 2	H79655072
4016	PABLO FERNÁNDEZ BLANCO	***5021**

Por otra parte, en relación con las alegaciones formuladas por D.^a M.^a del Carmen Natividad Escudero Criado (expediente 1043), en las que manifiesta desconocer el motivo por el que se han considerado ciertas partidas como no subvencionables, se debe indicar que le fueron informadas



expresamente las partidas afectadas y su importe, no siendo subvencionables por no estar destinadas a la mejora de la eficiencia energética de la instalación térmica, no estar el desmantelamiento y puesta en seguridad de la instalación de suministro de gasóleo a retirar del servicio, no formar parte de la instalación de suministro de electricidad al nuevo generador (bomba de calor) ni tratarse de labores de documentación e inspección derivados del cumplimiento de Reglamentos de Seguridad Industrial.

De este modo se propone conceder 53 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- «Calderas de gasóleo»: 37 beneficiarios.
- «Terrazas sin emisiones»: 0 beneficiarios.
- «Calefacción y ACS sin emisiones»: 16 beneficiarios.

Ámbito	Subvenciones (euros)
Calderas de gasóleo	1.262.131,70
Terrazas sin emisiones	0
Calefacción y ACS sin emisiones	54.044,21
TOTAL	1.316.175,91

En consecuencia, se han de denegar, por desistimiento o desestimación, un total de 10 solicitudes, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- «Calderas de gasóleo»: 2 solicitudes.
- «Calderas de gas atmosféricas»: 1 solicitudes.
- «Calefacción y ACS sin emisiones»: 7 solicitudes.

En conclusión, de la información que obra en poder de esta Dirección General se hace constar que:

- La tramitación de la convocatoria se ha adecuado a la normativa aplicable.
- Los beneficiarios que se incluyen en la propuesta para la resolución de la convocatoria:
 - Cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
 - Han acreditado hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT y Ayuntamiento de Madrid, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Los beneficiarios no tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos autónomos.
 - Los beneficiarios no tienen pendientes de justificación fuera de plazo otras subvenciones otorgadas anteriormente por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid



y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013, y el apartado 14.1 de la Convocatoria, que establece que el órgano instructor de esta línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental,

RESUELVO

PRIMERO.- Proponer la relación definitiva de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondientes al ejercicio 2023, aprobada por Decreto de 9 de marzo de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y los importes de las ayudas para cada uno de los ámbitos incluidos en la misma.

Dicha relación se incorpora como Anexo I a la presente propuesta, para cada uno de los ámbitos en que se estructura la Convocatoria.

- «Calderas de gasóleo»: Anexo I.I
- «Calefacción y ACS sin emisiones»: Anexo I.II

SEGUNDO.- Proponer la desestimación del resto de solicitudes o la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida. que se relacionan en el Anexo II, por los motivos especificados, al no reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria.

TERCERO.- Se considerará que los solicitantes incluidos en las relaciones de beneficiarios a los que se propone conceder las subvenciones aceptan dicha subvención si no manifiestan su voluntad de renunciar a la subvención en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con el artículo 27 de la OBRGS y el artículo 14.1 de la Convocatoria que establece que el órgano instructor de esta línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, la renuncia a la concesión de la subvención deberá dirigirse a esta Dirección General, estando obligados a presentarlas por medios electrónicos todos aquellos interesados que sean personas jurídicas, así como quienes las representen, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya sea a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, haciendo uso de Instancia General dirigida a ese organismo (<https://madrid.es/go/InstanciaGeneralNormalizada>) o de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

CUARTO.- La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios hasta tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 14 de junio de 2024.- El Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental, José Amador Fernández Viejo.



ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS

ANEXO I.I. CALDERAS DE GASÓLEO

Expediente	Razón Social Interesados	CIF-NIF Interesados	Incentivo propuesto
1001	C.P. PASEO DELICIAS, 31	H78188745	18.963,20 €
1002	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA VIRGILIA, 8 - 12	E78188273	62.160,12 €
1003	C.P. SAN GERMÁN, 11	H78250107	56.754,77 € (1)
1004	C.P DOCE DE OCTUBRE, 5	H28509545	32.081,40 € (1)
1005	C.P. BOSTON, 16-18 ANTONIA RUIZ SORO, 2	H85348126	32.081,40 € (1)
1006	C.P. JULIÁN ROMEA, 17	H79297370	176.475,07 €
1007	COLEGIO CORAZÓN DE MARÍA	R2800259J	22.217,85 €
1010	C.P. CENTRAL TÉRMICA CAMINO VINATEROS 109 - 117	E78227204	65.834,40 €
1012	C.P. PZ. CONDE DEL VALLE SUCHIL, 10	H28564623	23.493,63 €
1014	C.P. RODRÍGUEZ SAN PEDRO, 23	H79256475	24.415,15 €
1015	C.P. AV. CANILLEJAS A VICÁLVARO, 41	H78305158	21.759,69 €
1016	C.P. CAÑAS, 6-8	E78084514	52.926,66 €
1017	C.P. DRÁCENA, 36	H79169926	17.748,46 €
1018	C.P. MARQUÉS DE LA VALDAVIA, 3-5-7	H79937793	49.313,44 €
1019	C.P. TRAVESÍA DE VILLAESCUSA, 6-8	H79618427	27.145,13 €
1020	C.P. TRUJILLOS, 7	E78305364	26.049,58 €
1021	C.P. JAZMÍN, 30-32	H78206232	35.934,94 €
1022	C.P. ALCALDE LOPEZ CASERO, 18	H79239158	17.748,46 €
1023	C.P. CLAUDIO COELLO, 92	E78203841	36.878,89 €
1024	C.P. GALERA, 16-18	H79799854	36.609,88 € (1)
1025	C.P. PLAZA NAVIO 1	H79799813	15.199,75 € (1)
1027	C.P. AGUSTÍN QUEROL, 8	H79706271	21.759,69 €
1028	C.P. AV. BRUSELAS, 41	H28607356	32.086,82 €
1029	C.P. EZEQUIEL SOLANA, 37	H79538708	15.886,23 €



Expediente	Razón Social Interesados	CIF-NIF Interesados	Incentivo propuesto
1030	C.P. PUERTO SERRANO, 9	H79911764	20.627,61 €
1031	C.P. PUERTO MIRAVETE, 11	H79911798	20.627,61 €
1032	C.P. AV. CIUDAD DE BARCELONA, 144	H78124773	89.314,12 €
1033	C.P. GENERAL DÍAZ PORLIER, 12	H79948527	13.742,60 €
1034	C.P. PALENCIA, 2	H79655072	26.843,57 €
1035	C.P. VILLAVIEJA, 2	H79626370	34.691,82 €
1036	C.P. CARLOS HERNÁNDEZ, 31	H78680964	1.000,00 €
1037	C.P. PIO XII, 96	H78893575	29.488,11 €
1038	C.P. SAN BERNARDO, 20	H79723003	24.115,95 €
1039	C.P. FELIX BOIX, 16	E78840832	32.086,82 €
1040	C.P. VIRGEN DEL ESPINO, 4	H79639894	15.886,23 €
1042	C.P. SANTIAGO BERNABEU, 5	H79815205	23.368,65 €
1043	CARMEN ESCUDERO CRIADO	***1385**	8.814 € (2)

(1) Importes inferiores a la subvención solicitada en razón de la potencia final de la instalación.

(2) Importes inferiores a la subvención solicitada por haberse retirado costes no elegibles.

ANEXO I.II. ÁMBITO CALEFACCIÓN Y ACS SIN EMISIONES

Expediente	Razón Social Interesados	NIF Interesados	Incentivo propuesto
4001	MIGUEL CARLOS SERRADILLA DE LA FUENTE	***0293**	4.000,00 €
4003	SUSANA RODRÍGUEZ ELORZA	***9778**	4.000,00 €
4005	AINHOA ASUNCIÓN COTELO	***6226**	3.000,00 €
4006	ÓSCAR DÍAZ CASTILLO	***3275**	2.975,21 €
4007	LUIS ZAMORA BARRIO	***8275**	3.069,00 €
4008	JAVIER PASCUAL CORUJO	***3048**	4.000,00 €
4009	CATALINA AREVALO MARTÍNEZ	***3355**	3.000,00 €



Expediente	Razón Social Interesados	NIF Interesados	Incentivo propuesto
4010	FRANCISCO JAVIER SANTIAS DEMA	***9190**	3.000,00 €
4012	MARÍA LOURDES ÁLVAREZ ARRANZ	***5854**	3.000,00 €
4013	MANUEL VAN DOMSELAAR GASPARINO	***3712**	4.000,00 €
4014	GEMA GUTIÉRREZ MORÁN	***2689**	3.000,00 €
4015	JEAN-LUC GILLES JOSE ACCHIARDI	****3712*	3.000,00 €
4016	PABLO FERNÁNDEZ BLANCO	***1329**	4.000,00 €
4024	MARCOS SANZ GALLEGO	***7592**	4.000,00 €
4025	DAVID GONZÁLEZ MOHEDANO	***9615**	3.000,00 €
4026	EVA MARÍA RUIZ GARCÍA	***3293**	3.000,00 €



ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS O DESISTIDAS**ANEXO II.I. CALDERAS GASÓLEO**

Expediente	Razón Social Interesados	NIF Interesados	Incentivo calculado	Motivo denegación/desistimiento
1011	C.P. PZ. CONDE DEL VALLE SUCHIL, 10	H28564623	20.768,36 €	Desistida. Desiste el solicitante por haber duplicado las solicitudes (1012)
1041	EDIFICIO MIÑO S.L	B78525136	26.722,36 €	Desistida por falta de subsanación (Aptdo. 13.1.e) No se aporta: justificante bancario de los pagos realizados por el solicitante, certificado de instalación térmica diligenciado.

ANEXO II.II. ÁMBITO TERRAZAS SIN EMISIONES

Expediente	Razón Social Interesados	NIF Interesados	Incentivo calculado	Motivo denegación/desistimiento
3001	GRP RESTAURACIÓN, S.L.	B05302807	1.312,50 €	Desistida por falta de subsanación (Aptdo. 13.1.e) No se aporta: factura, justificantes bancarios de los pagos, acreditación de la cuenta corriente, fotografías de las placas de los equipos, certificado de instalación diligenciado, documento acreditativo de inutilización, certificados de acreditación de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ANEXO II.III. ÁMBITO CALEFACCIÓN Y ACS SIN EMISIONES

Expediente	Razón Social Interesados	NIF Interesados	Incentivo calculado	Motivo denegación/desistimiento
4017	GERARDO REDONDO PÉREZ	***7823**	4.000,00 €	Denegada. No se acredita haber solicitado el diligenciado del certificado de la instalación térmica antes del 31 de diciembre de 2023. (Incumplimiento Apartados 5.1.b) y 6.9)
4018	JUAN LÓPEZ DÍAZ	***7653**	4.000,00 €	Denegada. No se acredita haber solicitado el diligenciado del certificado de la instalación térmica antes del 31 de diciembre de 2023. (Incumplimiento Apartados 5.1.b) y 6.9)
4019	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	***0170**	4.000,00 €	Denegada. No se acredita haber solicitado el diligenciado del certificado de la instalación térmica antes del 31 de diciembre de 2023. (Incumplimiento Apartados 5.1.b) y 6.9)



Expediente	Razón Social Interesados	NIF Interesados	Incentivo calculado	Motivo denegación/desistimiento
4021	PABLO COLLADO ALONSO	***5300**	4.000,00 €	Denegada. No acredita cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid (incumplimiento apartado 12.4. convocatoria y 34.5 LGS). No se acredita haber solicitado el diligenciado del certificado de la instalación térmica antes del 31 de diciembre de 2023. (Incumplimiento Apartados 5.1.b) y 6.9)
4023	AGUSTÍN DELGADO MARTÍN	***1352**	3.454,06 €	Renuncia.
4027	IRENE MUÑOZ CARRILLO	***9534**	1.200,00 €	Denegada. El presupuesto aportado no muestra una actuación subvencionable (Incumplimiento apartado 9.2.a)) Falta de subsanación (Aptdo. 13.1.e) No se aporta presupuesto de actuación subvencionable.
4028	DAVID FELIPE	***6363**	3.600,00 €	Denegada. El presupuesto aportado no muestra una actuación subvencionable por realizarse fuera del municipio de Madrid (Incumplimiento 1.1.a)) Falta de subsanación (Aptdo. 13.1.e) No se aporta presupuesto de actuación subvencionable.

